



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 20

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-468/14

Sucre, 09 de junio de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-190 de 28 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0697/14 de 27 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive (fs. 121), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 0165/2014 "ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERT JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Jefe de Educación, mediante Nota ADM. JEF. EDUC. CITE 0129/2014 de 10 de abril de 2014 (fs. 12), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERT JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 514.800,00 (Quinientos Catorce Mil Ochocientos 00/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE y SS Nº 134/2014 de 16 de abril de 2014 (fs. 13), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERT JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 16 de abril de 2014 (fs. 61), con número de confirmación: 1379953, Código Interno 146/14, **CUCE: 14-1101-00-461548-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 514.800,00 (Quinientos Catorce Mil Ochocientos 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Lic. Alvaro Sánchez (Dir. De Desarrollo Social), como Solicitante y el Ing. Mauricio Zarate (Técnico Designado) como Técnico (fs. 22), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de NUEVE (9) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 29 de abril de 2014 (fs. 63) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 29 de abril de 2014 (Fs. 91 a Fs. 92) y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERT JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, a la propuesta de la Empresa de nombre comercial **"VICTOR HUGO ARCE CAYO"** representada legalmente por el Sr. Víctor Hugo Arce Cayo, con un costo de **Bs.- 489.456,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de CINCO (5) DIAS. De acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO EN BS.	PRECIO TOTAL BS.
1	Impresora Láser Jet	HEWLETT PACKARD	BRASIL	132	3.708,00	489.456,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

		HP JET 400 dne	LASER PRO M401				
--	--	-------------------------	----------------------	--	--	--	--

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE SS N° 175/14 de 06 de mayo de 2014 (fs. 95), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación **"ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERT JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, al proponente de la Empresa de nombre comercial **"VICTOR HUGO ARCE CAYO"** representada legalmente por el Sr. Víctor Hugo Arce Cayo, con un costo de **Bs.- 489.456,00** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Cinco (5) días calendario.

Que, el proyecto **"ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERT JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias del 24 de marzo de 2014 (fs. 11), con Preventivo N° 04635, Categoría Programática 21 0000 011 Fuente 41, Organismo Financiador 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 43120 Equipo de Computación, con un monto total autorizado de **Bs.- 514.800,00** (Quinientos Catorce Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos).

Que, según Resumen Ejecutivo es de mejorar el desempeño del área administrativa de 132 Unidades Educativas mediante la dotación de impresoras láser, para facilitar su trabajo de manera eficiente y rápida.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo N° 165/2014**, para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERT JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 14 a fs. 58)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 11)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 13)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 01)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 05 a fs. 09)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 106)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 103)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 107)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 102)
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (a fs. 104 a fs. 105)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 114 a fs. 115)
➤ Carta de Retención por Garantía de Funcionamiento (a fs. 116)
➤ Póliza de Garantía por Cumplimiento de Contrato (a fs. 108 a fs. 113)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 12)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 61)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 62)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 63)

at



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 79)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 91 a fs. 92)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 84)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 95)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 77 a fs. 78)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 65 a fs. 75)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 0165/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Dra. María Cristina Martínez Otálora, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte el Sr. Víctor Hugo Arce Cayo, representante legal de la Empresa de nombre comercial "VICTOR HUGO ARCE CAYO", para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERT JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 489.456,00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos)**; con un plazo de entrega de Cinco (5) días calendario, conforme su propuesta adjudicada.

Art.2º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de las Impresoras a ser adquiridas (debiendo efectuar previa a la recepción de las mismas, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERT JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de las Impresoras, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el **USO Y DESTINO** de las Impresoras, **sea exclusivamente para las Unidades Educativas dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

A



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

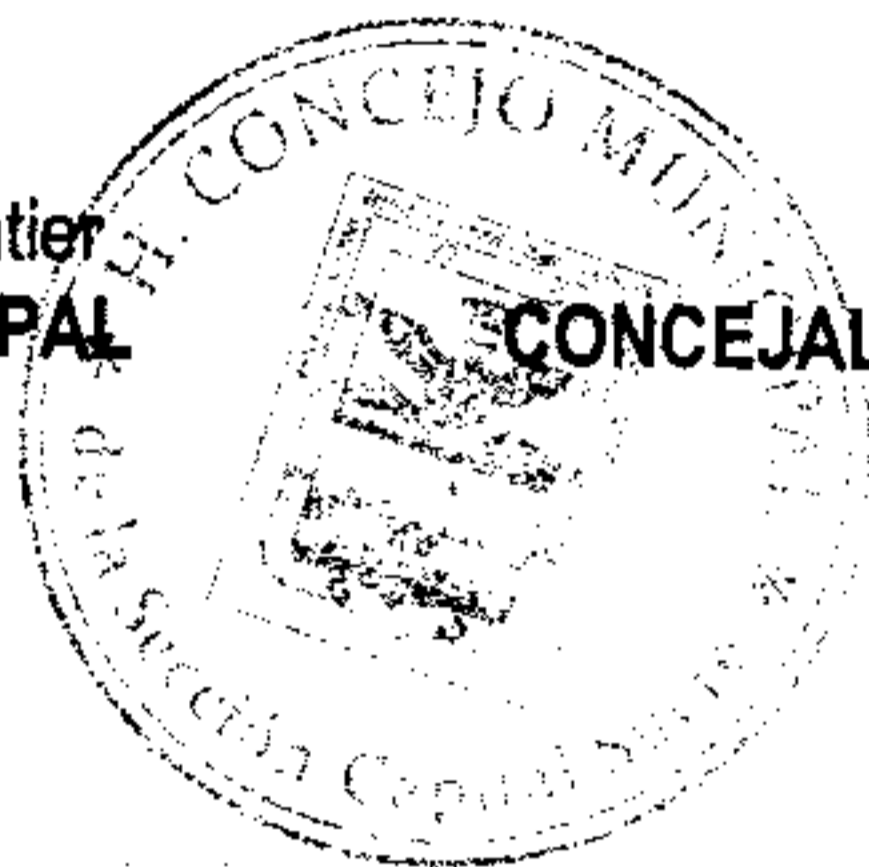
Art.5° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de las Impresoras se proceda a la Inventariación y codificación y de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS**.

Art.6° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutierrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL